



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2022/MPAL

Lircay, 27 de Septiembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 405-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0237-2022/MPAL/GM/GAYF-rst, Informe N° 074-2022/DRL-OC-OGA/GM/ALC/MPAL, Carta N° 072-2022/DUA y el Exp. De Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al II Trimestre 2022 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;*

Que, mediante Carta N° 090-2022/DUA, con fecha 26 de septiembre del 2022, el C.P.C.C. Diosdado Unocc Arana, remite informe final de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al III Trimestre 2022, la misma que fue desarrollado según Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 087-2022/DRL-OC-OGA/GM/ALC/MPAL, con fecha 27 de septiembre del 2022, El Sub Gerente de Contabilidad, el C.P.C. Deimar Riveros Lima, solicita aprobación mediante acto se determina el inicio de la depuración y sinceramiento contable al III trimestre;

Que, mediante Informe N° 0334-2022/MPAL/GM/GAYF-rst, con fecha 27 de septiembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, Rubén Sedano Torres, solicito la aprobación de la ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable al III trimestre 2022 mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0543-2022/MPAL/GM/mzc, con fecha 27 de septiembre del 2022, el Gerente Municipal, el Ing. Mizaël Zorrilla Cabrera, solicito la emisión de acto resolutivo de aprobación de la ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable al III trimestre 2022 mediante acto resolutivo.

Que mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS";

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 0091-2022/MPAL, de fecha 29 de abril de 2022, se aprueba la Ejecución del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, que aprueba los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en



adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos

Que conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable remitido por el presidente de la comisión C.P.C. Deimar Riveros Lima mediante Informe N° 087-2022/DRL-OC-OGA/GM/ALC/MPAL, de fecha 27 de septiembre del 2022, que solicita aprobar la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al III Trimestre 2022, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada comisión y además disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el INFORME FINAL DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE III Trimestre del 2022 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo Para El Registro, Cierre Y Presentación Del Plan De Depuración Y Sinceramiento Contable De Las Entidades Del Sector Público Y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el registro contable de los resultados del informe final aprobados en el artículo anterior, en el III Trimestre 2022 por la Sub Gerencia de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del informe final de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

ALC
GM
GAF
SGC
UTI
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarraz
ALCALDE